ma zelebrar, nos demudo y con la obliga-
zion de zelebrazion neçesaria y a ello otor-
gamos como tal Ciud.d ante uno de los escrivanos
de su Ayuntam.to en la muy noble y muy leal
Ciud.d de Lorca en diez dias del mes de diziembre
de mill setezientos y diez y ocho años siendo
testigos, Joseph Mrz, Fran.co Mrz Zuñiga y Mar-
tin Mrz porteros vezinos desta Ciudad y lo
firmo la Justizia y dos caballeros Regido-
res como es estilo a todos los que yo el escrivano
doi fee conozco

Alonso Ortiz Marilla — D.n Juan Perez Piñero Ponce de Leon — D. Juan Felix Matheos Rondon Ylina

Joseph Hernandez

[illegible]

[illegible] Moreno

[illegible]

En la M. N. y M. L. Ciud.d de Lorca en doze dias
del mes de diz.e de mill setez.s diez y ocho años
se juntaron a conzejo los s.res Lorca Justizia y
Rexim.to della en las salas de su Ayuntam.to
para tratar cosas tocantes al serviz.o de
S.M. bien y utilidad desta republica a sa-
ber el s.r D. Alonso Lopez Marilla del [illegible]
uel [illegible] de [illegible] de la [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Felix [illegible]
y Juan [illegible] y Martin [illegible]